

2424

DECRETO N°

TEMUCO, 07 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, por escritura pública de fecha 03 de Agosto del año 2015.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro para La Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en Varios Sectores de La Comuna de Temuco.", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Juan Carlos Muñoz Sáez, C.N.I N°12.009.274-K, por escritura pública de fecha 03 de Agosto del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a El Proveedor, los siguientes valores; Por suministro, instalación de cada Reductor de Velocidad (Línea N°1)\$892.500(ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) y Lomillos (Línea N°2), la suma de \$330.200(trescientos treinta mil doscientos pesos), todos valores unitarios, IVA incluido, sin interés ni reajuste.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Luis Baeza Sanhueza
- Oficina de Partes



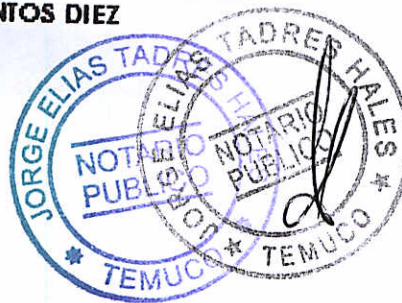
PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO

926930

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5618 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN E
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LOMILLOS EN
VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ

&Muñoz1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de **Agosto** del año **dos mil quince** .- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, en adelante "El Proveedor", chileno, divorciado, Contratista de Obras, Cédula Nacional de Identidad número doce millones

domiciliado en Santiago,

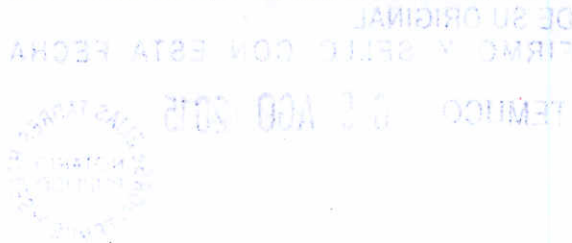
de la

Comuna de Quinta Normal, de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y cuatro de fecha nueve de abril del dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, y los Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número setenta y siete del año dos mil quince.: "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la Comuna de Temuco."ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion trescientos setenta y cinco guion LP quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cinco de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas : Uno: Reductores de Velocidad y; Línea Dos: Lomillos fueron adjudicada al Proveedor. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Carlos Muñoz Sáez, quien por su parte acepta, el Suministro para la Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Lomillos en varios sectores de la comuna de Temuco, Líneas número Uno y Dos", servicio que se desarrollará cumpliendo estrictamente las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guion dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por el presente contrato de Suministro la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los siguientes valores: Por el suministro, provisión e instalación de cada Reductor de Velocidad (Línea número Uno) ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos, Valor Unitario; y por el suministro, provisión e

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instalación de cada Lomillo (Línea número Dos) la suma de trescientos treinta y tres mil doscientos pesos, valor unitario, ambos valores impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará en conformidad al artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnica, de la propuesta pública ya mencionada. **QUINTA: MULTAS.** Por cada atraso en la provisión e instalación de Los Reductores y/o Lomillos, como en caso de incumplimiento en instrucción de la Inspección Técnica que no se ejecute en el plazo estipulado la Municipalidad aplicará al Proveedor una multa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **SÉXTA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Antecedentes Técnicos, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantía singularizada en la cláusula siguiente, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cero dos dos uno cinco, un valor de quinientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de julio del dos mil quince, con vencimiento el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. **OCTAVA. VIGENCIA:** El presente Contrato de Suministro será de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Este término podrá renovarse por una vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por Acuerdo de la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO**



ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA.**

PERSONERÍAS: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos dieciocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe -


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 AGO 2015

